

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
**Área Administración General y Defensa Nacional**

# **Informe Seguimiento**

## **Servicio Nacional de Menores.**



Fecha: 9 de diciembre de 2010.  
Informe N°: 150/09



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

DAA. N° 1.492/2010

Remite Informe de Seguimiento a Informe Final N° 150 de 2009, de la Contraloría General.

---

SANTIAGO, 09.DIC.2010.073788

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 150 de 2009, del Servicio Nacional de Menores.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
JEFE UNIDAD AUDITORÍA INTERNA  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
PRESENTE

---

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

RTE. ANTEC



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

DAA N° 1.229 /2010

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL  
INFORME FINAL N° 150 DE 2009, DE LA  
CONTRALORIA GENERAL.

SANTIAGO, 09.DIC.2010.073789

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría General procedió a efectuar un seguimiento a la respuesta que el Servicio Nacional de Menores hiciera, mediante Oficio Ordinario N°1.467, de 2009, a las observaciones contenidas en el Informe de la referencia, sobre auditoría efectuada a programas de atención de menores en situación irregular.

El seguimiento efectuado dio los siguientes resultados, en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

## I. CONTROL INTERNO

### 1.- Falta de instrucciones sobre pago de indemnizaciones

Se observó que el SENAME no ha instruido a las organizaciones colaboradoras respecto del pago de indemnizaciones del personal que labora en dichos centros, el cual, de acuerdo con el artículo 65° del reglamento de la ley N° 20.032, corresponde a un beneficio legal que debe ser pagado con cargo al proyecto.

Sobre el particular, se verificó que el Servicio mediante oficio circular N° 09, de julio de 2010, dirigido a los Directores Regionales, modificó la circular N° 19, que establece las normas generales y específicas sobre los procedimientos que los colaboradores acreditados deben aplicar, respecto del uso y destino de los fondos transferidos por concepto de subvención establecido en la ley N° 20.032, sin embargo, en dicho documento no se incluyeron instrucciones específicas sobre los procedimientos de control para la mantención y acceso a dicho beneficio, manteniéndose por tanto, las debilidades observadas en el manejo de estos recursos.

AL SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL DEL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
PRESENTE

VJA.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**2.- Contabilización de gastos por concepto de fondo fijo, sin que éstos se encuentren rendidos.**

Respecto de esta observación, se comprobó que el Subdepartamento de Supervisión Financiera Nacional desarrolló un instructivo preliminar para este tipo de fondos, el cual no incluye lineamientos sobre la forma en que éstos deben ser rendidos. Además, dicho documento no se remitió a los Directores Regionales ni ha sido aprobado por el jefe del Servicio, situación que deja en evidencia que el SENAME no ha tomado medidas concretas tendientes a subsanar lo observado por esta Contraloría General.

**3.- Transferencias de fondos registradas en forma global**

La información contable de las transferencias es registrada por el Servicio en forma global, a través de la cuenta contable "5410186", denominada Subvención Programas a Menores en Situación Irregular, sin hacer distinción de los diferentes programas o líneas de acción que administra, ni la región a la cual pertenecen.

Sobre la materia, se verificó que el SENAME habilitó, a través del SIGFE, un link denominado "metas del congreso", el cual entrega información global respecto del monto total ejecutado por región, procedimiento que impide conocer en forma detallada las operaciones realizadas en las diferentes líneas de acción.

Lo anteriormente expuesto, deja de manifiesto que el SENAME no ha habilitado cuentas de gastos por región y por líneas de acción, manteniéndose lo observado.

**4.- Fondos comprometidos para el año 2008 por un monto superior al presupuesto aprobado en dicho período**

Los fondos comprometidos en el año 2008 excedieron el presupuesto aprobado para el año en la suma de \$ 2.116.506.556, verificándose que al 31 de diciembre de 2008, existían prestaciones que no habían sido contabilizadas y se encontraban pendientes de pago por un total de \$2.145.875.330.

En la validación efectuada al respecto, se verificó que dicha situación se mantiene, toda vez, que en el mes de enero de 2010, el Servicio pagó a las entidades colaboradoras la suma de \$592.355.507, por prestaciones del año 2009.

Lo anteriormente expuesto, deja de manifiesto que el SENAME no ha tomado las medidas para corregir la observación formulada y cumplir con el principio contable del devengado.

*Handwritten mark*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

### **5.- Supervisión de los proyectos**

Sobre el particular, se verificó que el SENAME, mediante oficio circular N° 849, de marzo de 2010, aprobó el "Manual de procedimientos que será el referente o contexto general de la unidades de Supervisión Financiera". El referido documento, no incorporó los antecedentes relacionados con las auditorías de cierre, ni instrucciones formales para el control de las mismas, además, de las validaciones que se deben efectuar en la presentación de los proyectos, como lo solicitara el informe N° 150, de esta Contraloría General.

Al respecto, es dable señalar que el Subdepartamento de Supervisión Financiera Nacional, mediante el Memorándum N° 1.409, de 30 de diciembre de 2009, elaboró la planificación anual para el año 2010, en la cual se incorporaron las auditorías de cierre, sin embargo, éstas se encuentran circunscritas y planificadas para un solo ejercicio y no como procedimiento continuo de fiscalización.

Cabe precisar, que la unidad de Auditoría Interna del Servicio, en diciembre del año 2009, efectuó dos auditorías; una relativa a la planificación y programación de la supervisión financiera y otra, destinada a la supervisión financiera y técnica de la Dirección Regional Metropolitana. La primera de ellas, concluyó, entre otras cosas, con la elaboración de directrices por parte del Subdepartamento de Supervisión Financiera Nacional, observándose al respecto, que los programas regionales no fueron objeto de revisión y retroalimentación, además, de existir debilidades de coordinación y comunicación entre el nivel central y la unidad antes mencionada.

En la segunda auditoría, se establecieron riesgos y compromisos relacionados con la preparación de los informes y el respaldo normativo que se debe incorporar en éstos, además, de la uniformidad en la preparación de los papeles de trabajo.

Sobre lo planteado, la unidad de Supervisión Financiera de la Región Metropolitana se comprometió a impartir instrucciones por escrito y fortalecer el control interno en términos de revisar los informes.

Por su parte, el Subdepartamento de Supervisión Financiera Nacional, mediante Memorándum N° 1.013 de 30 de agosto de 2010, plantea consideraciones al trabajo ejercido por la Unidad de Supervisiones Financieras de la Dirección Regional Metropolitana, las cuales discrepan con lo instruido sobre la materia por la unidad de auditoría interna.

Tales situaciones, en definitiva provocan descoordinaciones entre la Dirección Regional y el Subdepartamento de Supervisión Financiera Nacional, como se puede apreciar en lo informado por la Dirección Regional Metropolitana, mediante memorándum N° 97, el cual señala que ésta no fue considerada para dar respuesta a la observado por Contraloría General, lo que fue reafirmado por los supervisores y jefes de unidad al momento de ser entrevistados por la Comisión Fiscalizadora. Este último tema es abordado con mayor detalle en el capítulo 3, sobre examen de cuentas.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**6.- Incumplimiento de la ley 19.862 sobre registro de personas jurídicas**

Respecto de esta observación, se verificó que el Servicio no ha efectuado las gestiones para regularizarla, comprobándose que en el año 2010, transfirió fondos a las siguientes organizaciones colaboradoras, las cuales no se encontraban debidamente inscritas en el registro de personas jurídicas, toda vez que, en dicho registro no se había incorporado la información sobre el resultado de los controles efectuados por la Contraloría General de la República.

<b>Organismo Colaborador Acreditado</b>	<b>Monto transferido de enero a septiembre 2010</b>
Fundación Mi Casa	\$ 2.572.695.884
Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria Opción	\$ 5.493.176.352
Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad Fundación (DEM)	\$ 763.910.112
Total	\$ 8.829.782.348

Sobre la materia, se reitera lo señalado por este Organismo Contralor, a través del dictamen N° 70.791 de diciembre de 2009, en el cual se establece que “los colaboradores que se encuentren inscritos deben mantener actualizada la información a que se refiere el artículo 4 de la ley N°19.862, en términos tales, que de no cumplir esta exigencia, debe concluirse que no se encuentran debidamente inscritos en el padrón respectivo y de manera consecuente no podrán percibir recursos públicos o subsidios”.

**7. Acreditación de entidades colaboradoras que no reúnen los requisitos señalados en la normativa legal establecida al efecto**

La observación enunciada, dice relación, específicamente, con la acreditación otorgada a la Fundación Mi Casa como Organismo Nacional habilitado para ejecutar Programas de Adopción, la cual se realizó sobre la base de la información contenida en la presentación del proyecto, sin embargo, en las validaciones efectuadas por este Organismo Contralor se verificó que ésta no corresponde a lo señalado en dicho documento.

En cuanto a esta materia, es de interés señalar que mediante Memorándum N° 186, de 13 de enero de 2010, el Director Nacional solicitó a la Jefa del Departamento de Adopción, se impartan las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo señalado por esta Contraloría General.

Para tales fines, a través del Memorándum N°108, de 12 de Marzo de 2010, el Departamento de Adopción se comprometió a desarrollar durante el primer semestre del año 2010, un documento que permita subsanar lo observado, no obstante, a la fecha de la visita, éste aún no se encontraba disponible, situación que en definitiva no permite salvar lo observado.

*[Handwritten mark]*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

## **II. EXAMEN DE CUENTAS**

En la visita realizada por esta Contraloría General, para verificar el cumplimiento de las observaciones determinadas tanto en el examen de los fondos destinados a la Administración Centralizada de los proyectos, como de las Subvenciones, se observó que éstas, en su gran mayoría, no fueron subsanadas, debido a que el seguimiento de las mismas fue realizado por el Subdepartamento de Supervisión Financiera Nacional, sin la participación de los supervisores técnicos y financieros de la Dirección Regional Metropolitana, situación que no permitió requerir a las organizaciones involucradas, el cumplimiento de lo observado, tanto en el ámbito técnico, como financiero, en las siguientes Entidades:

### **1.- Corporación de Ayuda y Acción Solidaria Opción**

#### **1.1. Gastos por Administración Centralizada**

a) Debilidades de control y falta de acreditación de gastos por un total de \$38.780.683.

En relación con esta materia, se verificó que el SENAME, a través del Subdepartamento de Supervisión Nacional, elaboró el informe de seguimiento N° 7, de fecha 7 de diciembre de 2009, adjuntando la información que acredita la correspondencia del gasto y el cumplimiento de la habilitación del libro de remuneraciones, dando así por subsanada la observación.

b) Gastos improcedentes por un valor de \$59.308.829.

Al respecto, se constató que el Subdepartamento de Supervisión Nacional, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas confeccionó la ficha de seguimiento N°8, la cual no hace mención a los hechos observados ni al monto que debe ser reintegrado por la Corporación, a la cual, además, no se le informó de las observaciones formuladas.

No obstante, de conformidad con lo requerido directamente por este Organismo Contralor, la Corporación Opción acompañó antecedentes que respaldan los gastos realizados por la suma de \$30.898.102, reintegrando la diferencia ascendente a \$ 28.410.727, con lo cual se da por superada la observación.

#### **1.2. Fondos transferidos por subvención**

En el examen efectuado se determinaron diversas deficiencias respecto de la implementación de los centros donde se ejecutan los programas, particularmente, sobre la capacidad y condiciones físicas que presentan los inmuebles y de la cantidad de vehículos y de computadores que posee la organización, todo lo cual, no guarda relación con lo declarado en la presentación del proyecto.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

La situación antes descrita, se ve agravada, toda vez que, las observaciones planteadas por esta Contraloría General, no fueron puestas en conocimiento de la Dirección Regional Metropolitana, dependencia a la cual le corresponde vincularse con las organizaciones colaboradoras, situación que a su vez, impidió requerir el cumplimiento de éstas por parte de dichas Entidades.

Por lo anteriormente expuesto, corresponde mantener lo observado.

## **2.- Fundación mi Casa**

### **2.1. Gastos por Administración Centralizada**

En el año 2008, la Fundación Mi Casa destinó un total de \$ 303.278.996 a la administración centralizada de los proyectos que maneja, recursos que al ser examinados, presentaban algunas deficiencias de control, específicamente respecto de los gastos operacionales, atraso en el pago de cotizaciones previsionales, omisión de documentación de respaldo y gastos improprios.

Efectuada la validación pertinente, se verificó que la unidad de Supervisión Financiera de la Dirección Regional Metropolitana del SENAME, elaboró la ficha de seguimiento N° 220, sin embargo, ésta no registra la totalidad de las observaciones formuladas por esta Contraloría General, toda vez que, como se señalara anteriormente, dicha unidad no contó con el detalle de los antecedentes. No obstante lo anterior, esta situación fue solucionada en el transcurso de la visita, lo que permite levantar la observación.

### **2.2. Fondos transferidos por subvención**

Los fondos transferidos en el año 2008 por concepto de subvención a la Fundación Mi Casa, ascendieron a la suma de \$672.827.532, para la ejecución de distintos proyectos, entre los cuales se encuentra el de Fortalecimiento Familiar y Residencias, en cuyo examen se determinaron deficiencias relacionadas con el manejo de los recursos y con la implementación de los centros.

Efectuado el seguimiento de las observaciones formuladas, se constató que en los programas de fortalecimiento familiar no se han regularizado las situaciones planteadas respecto de los centros donde se ejecutan los programas, respecto de la capacidad y condiciones físicas que presentan los inmuebles y de la cantidad de vehículos y de computadores disponibles en la organización, todo lo cual, no guarda relación con lo señalado en la presentación del proyecto.

Respecto de las deficiencias establecidas en los programas de residencias, no se realizaron nuevas validaciones, toda vez que, la

CH







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

Fundación Mi Casa efectuó su cierre unilateralmente, mediante carta N° 87, de julio de 2009, situación que consta en los respectivos certificados de cierres.

Cabe precisar, que el cierre de la residencia Abriendo Caminos, no se ha realizado, debido a que según lo informado por la Jefa de la Unidad de Supervisiones Financieras de la Región Metropolitana, en el mes de junio de 2010, se solicitó un pronunciamiento formal al Subdepartamento de Supervisión Financiera Nacional, respecto de un gasto rechazado por la Dirección Regional Metropolitana.

Finalmente, el Departamento Jurídico, mediante memorándum N° 1.348, de junio de 2010, manifestó no haber tomado conocimiento formal de las deficiencias técnicas existentes en las residencias, las cuales están referidas a medidas de higiene, alimentación e implementos que se deben suministrar, como asimismo, al egreso de los menores y procedimientos psicosociales deficientes.

### **3.- Fundación DEM.**

Las principales observaciones formuladas a los centros donde se ejecutan los programas, se refieren a la inconsistencia entre la información contenida en los formularios de presentación del proyecto y la situación real constatada en éstos, específicamente sobre las deficiencias que presentan los inmuebles, falta de vehículos y equipos computacionales.

En la validación pertinente, se constató que el Subdepartamento de Supervisión Financiera Nacional solicitó a la Dirección Regional Metropolitana, un pronunciamiento sobre los vehículos y computadores disponibles en los proyectos, la cual, a través del memo N° 837 de julio de 2010, señaló, entre otros temas, que los vehículos se ajustaban a las necesidades actuales de la Institución.

Sin embargo, cabe precisar que la necesidad de tales bienes estaba contemplada en la presentación del proyecto, por lo tanto, no corresponde que la Dirección Regional Metropolitana determine, a través de un memorándum, los cambios efectuados al respecto, situación que no permite subsanar la observación.

### **CONCLUSIONES.**

En el seguimiento efectuado a las observaciones planteadas por este Organismo Contralor, a través del Informe Final N° 150, de 2009, se verificó que el Servicio ha aportado antecedentes y enunciado algunas medidas, no obstante, éstas, en general, no han contribuido a subsanar las observaciones planteadas, por lo que corresponde que se adopten a la brevedad, a lo menos, las siguientes acciones a fin de regularizarlas:

*[Handwritten mark]*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

1. Implementar formalmente los procedimientos referidos al pago de indemnizaciones y control que se debe realizar respecto de los mismos.
2. Contabilizar los fondos fijos como gastos cuando éstos hayan sido rendidos.
3. Registrar las operaciones contables en forma segregada, por región y por líneas de acción.
4. Aplicar del principio del devengado al cierre de cada ejercicio presupuestario.
5. Registrar en la base de datos la información necesaria para el control de los proyectos.
6. Incorporar en la Base de datos de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, el resultado de las fiscalizaciones efectuadas.
7. Regularizar la situación que afecta a la Fundación Mi Casa, respecto de su acreditación, así como también, las que dicen relación con la Corporación de Ayuda y Acción Solidaria Opción, Fundación Mi Casa y Fundación DEM, consignadas en el acápite sobre examen de cuenta.

La efectividad de las medidas adoptadas, será verificada por este Organismo Fiscalizador en las futuras visitas que se realicen a la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME deberá instruir una investigación sumaria para determinar eventuales responsabilidades administrativas por la falta de aplicación de medidas concretas en orden a solucionar las deficiencias planteadas por este Organismo de Control en el Informe Final N°150 de 2009, tal como quedó demostrado en el presente seguimiento, hecho que contraviene lo establecido en el artículo 10 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en orden a que las autoridades y jefaturas ejercerán un control jerárquico permanente de la actuación del personal de su dependencia, el que se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

El resultado de dicho proceso sumarial, deberá ser informado a esta Contraloría General en la oportunidad en que éste concluya.

Saluda atentamente a Ud.,

- 8 -

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Administración General y Defensa Nacional

